



BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA
DATA - FECHA ZKIA. / Nº
07/03/2019 01966
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía 01898/2019, de fecha 05.03.19, se procedió a aprobar la convocatoria del Concurso de Carteles "Barakaldoko Karmenak 2019", por importe de 1.000,00 €.

Sin embargo, en la tramitación del citado Decreto se omitió uno de los trámites exigidos por la Normativa de Control Interno en razón de la repercusión económica del acto aprobado, cual es el de la fiscalización previa. Es necesario entonces proceder a convalidar el Decreto de referencia, producida la advertencia sobre la irregularidad del trámite.

Por otra parte, se ha advertido asimismo la existencia de un error en el punto CUARTO, del citado Decreto en lo referente al texto que debe contener el cartel, toda vez que indica como año el 2018, cuando el texto deberá ser Barakakaldoko Karmenak 2019.

Por todo ello, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, esta Alcaldía- Presidencia,

DISPONE

Primero.- Modificar el tenor literal del apartado CUARTO del Decreto de Alcaldía nº 01898/2019 de fecha 05.03.19, sobre aprobación de la convocatoria pública del concurso de carteles "Barakaldoko Karmenak 2019" y autorización de los gastos que se originen con motivo del mismo, por importe de 1.000,00 €, en el sentido de modificar la referencia al año 2018 por la del 2019 en el texto que debe incorporar el cartel y convalidar asimismo el citado Decreto de Alcaldía, que no había sido objeto de fiscalización previa, verificada su conformidad a derecho.



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO



KULTURA, HEZKUNTZA, EUSKARA, GAZTERIA ETA DROGA-MENDEKOTASUNEN PREBENTZIO ARLOA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Segundo.- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltr. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y la Concejala Delegada responsable del Área.

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,
Joseba I. Sobrino Aranzabe

LA CONCEJALA DELEGADA
Nerea Cantero Gurtubay

ERREKUPERTASUNAREN
KONTROLATZEA
KONTROLATZEA
TXOSTENAGAT KONFIRMATUA
FISCALIZADO CON INFORME
BARAKALDO 06/03/2019

LA ALCALDESA,
Amaia del Campo Berasategui

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Humberto Estebanez Martín.



El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.